



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



DECA: DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA A OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

MODIFICACIONES DEL DECA

VERSIÓN	2
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/06/2020
CAMBIOS REALIZADOS	Se han tenido en cuenta las consideraciones realizadas por el Organismo Intermedio de Gestión.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 por la que se concedían las ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro del Eje prioritario: 12 Eje Urbano (CCI: 2014ES16RFOP002).

En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 10.000.000€ al Ayuntamiento de Avilés para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia presentada.

Con fecha 13 de febrero de 2017, se suscribe el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER entre el Ayuntamiento de Avilés (Entidad beneficiaria DUSI) y la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Organismo Intermedio de Gestión). En el Manual de Procedimientos que rige el funcionamiento de la EDUSI, se les designa a la Dirección financiera de empresas participadas y la Dirección de Servicios Jurídicos, como partes integrantes de la Unidad de Gestión DUSI, la elaboración del DECA de cada operación aprobada y su posterior elevación a alcaldía para su supervisión y firma.

El organismo Intermedio de Gestión designado al Ayuntamiento de Avilés es la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

El Ayuntamiento de Avilés es a su vez el Organismo con Senda Financiera (OSF).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



fecha 14 de enero de 2020 a la Unidad de gestión, financiación para la operación denominada Reurbanización de la calle del Carmen y acondicionamiento de Antiguas Escuelas del Alto del Vidriero cuyo coste total asciende a 933.333,33€ con una cofinanciación de FEDER del 80%.

De acuerdo con el procedimiento establecido la Unidad de gestión ha realizado las comprobaciones oportunas de cara a garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

La Unidad de Gestión también ha comprobado la idoneidad de la Unidad Ejecutora proponente: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la gestión de la operación, y ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, FEDER-CPSO.

Vista la información y la documentación presentada por la Unidad Ejecutora, se ha procedido a la **SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN**, con las siguientes condiciones que han de ser cumplidas por el beneficiario con el fin de obtener la ayuda solicitada:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN Y ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUAS ESCUELAS DEL ALTO DEL VIDRIERO
UNIDAD EJECUTORA (UE)	Área Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano
OBJETIVO TEMÁTICO (OT)	OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)	O.E.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI)	PI6c: La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultura.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
**MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI)	(CE094) Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos
---------------------------------------	--

LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA 10 Mejora del entorno urbano.
---------------------------	----------------------------------

2. PLAN FINANCIERO

IMPORTE TOTAL	933.333,33€
----------------------	-------------

COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA OPERACIÓN	933.333,33€
---	-------------

AYUDA FEDER	80%
--------------------	-----

APORTACIÓN MUNICIPAL	186.666,67€
-----------------------------	-------------

GASTO TOTAL SUBVENCIONABLE POR ANUALIDADES:

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO	AYUDA FEDER
2014	0,00 €	0,00 €
2015	0,00 €	0,00 €
2016	0,00 €	0,00 €
2017	0,00 €	0,00 €
2018	0,00 €	0,00 €
2019	0,00 €	0,00 €
2020	150.000,00 €	120.000,00 €
2021	783.333,33 €	626.666,66 €
2022	0,00 €	0,00 €
2023	0,00 €	0,00 €

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



SE GARANTIZA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES: ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020

LA AYUDA FEDER PODRÁ MINORARSE HASTA EL IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR LA TASA OBTENIDA COMO COCIENTE ENTRE LA AYUDA Y EL GASTO PROGRAMADOS EN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS FONDOS 2020 Y SFC 2014 (EFECTO REDONDEO), SI ASÍ RESULTASE DE LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL PROGRAMA.

3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN

01/01/2020

FECHA FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN

31/12/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN (EN MESES)

24 meses

4. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

OBJETIVOS

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Impulsar y proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la ciudad como fuente de dinamización del turismo.
- Mejorar el entorno urbano para revitalizar la ciudad.

En definitiva, con el acondicionamiento de las antiguas escuelas del Alto del Vidriero se impulsa y protege el patrimonio cultural (El Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 9 de junio de 2006, publicado en el BOPA de fecha 15 de julio de 2006, establece una categoría de protección

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



	<p>jurídica para el edificio de las antiguas escuelas del Alto del Vidriero de Obras de Arquitectura <i>Culta con Protección Parcial</i>. (Ficha del catálogo nº 7)).</p> <p>Dado que la calle El Carmen es el vial de conexión entre Los Canapés (BIC objeto de la línea de actuación L9) y las antiguas escuelas del Alto del Vidriero, se busca unir dos elementos del patrimonio cultural con un viario urbanísticamente moderno, con buenos acabados, servicios urbanos y accesibilidad, y a la vez se consigue dar importancia a un eje viario básico de acceso al barrio de La Luz.</p>
DESCRIPCIÓN	<p>a) Descripción de la operación:</p> <p>Las antiguas escuelas del Alto del Vidriero es un edificio de interés cultural y arquitectónico en el barrio de la Luz, que actualmente se encuentra sin uso y requiere un acondicionamiento integral para su puesto en valor.</p> <p>Se planifica, por un lado, el estudio detallado del estado de este edificio y definición de las necesidades de rehabilitación del inmueble (cubierta, estructura, cerramientos, etc) así como medidas encaminadas hacia su eficiencia energética siempre condicionado a las prescripciones del órgano competente en patrimonio y cultura. En el interior se creará un espacio diáfano, con posibilidad de división mediante paneles, con una zona específica para recepción y servicios. En el edificio rehabilitado se podrán realizar exposiciones, charlas, reuniones de asociaciones de vecinos, actividades de promoción cultural y turística del barrio de La Luz.</p> <p>Por otro lado, la calle de El Carmen presenta un pavimento envejecido y deteriorado, que influye en aspectos como la calidad de la rodadura, consumo de energía, emisión de co2 por circulación a regímenes de baja velocidad, averías en vehículos,</p>

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
**MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



caídas. Las redes de servicios son antiguas y presentan fugas (especialmente la red de abastecimiento), y generan con relativa frecuencia fallos en el servicio y un mayor consumo de energía (alumbrado) y de medios en su mantenimiento. Por todo ello, se reurbanizará y modernizará el vial de conexión entre Los Canapés y las antiguas la principal entrada al barrio de La Luz. La actuación consistirá en la renovación de secciones de firmes, servicios municipales (abastecimiento, saneamiento, alumbrado), pavimentos peatonales en aceras y capa de rodadura en calzada.

En suma, mediante esta operación, se pretende promover y poner en valor este activo del barrio de la Luz, mediante un acondicionamiento integral y su conexión con otros puntos de interés cultural y turístico de la ciudad.

b) Identificación de beneficiarios directos y potenciales:

El beneficiario directo de esta operación es el área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño, Urbano, y respecto a los beneficiarios potenciales, son los residentes del área funcional de la estrategia DUSI Avilés y cualquier ciudadano que pretende acudir al ámbito de actuación.

c) Actuaciones incluidas en la operación:

- Acondicionamiento integral de Las antiguas escuelas del Alto del Vidriero.
- Reurbanización del ámbito, mejorando pavimentos y servicios urbanos

d) Productos resultantes:

- Redacción de proyecto de construcción a licitar.
- Servicios de dirección de las obras.
- Coordinación de seguridad y salud en las obras.

REQUISITOS DE LOS

Los servicios y/o productos obtenidos en el marco de

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



PRODUCTOS O SERVICIOS OBTENIDOS CON LA OPERACIÓN	esta operación resultarán alineadas con los criterios de igualdad y sostenibilidad, así como el cumplimiento de un enfoque integrado resultando vinculados al resto de objetivos estratégicos de la estrategia DUSI Avilés. Además se mantienen sinergias con otras operaciones encaminadas a aportar a la puesta en valor del patrimonio cultural, arquitectónico e histórico de Avilés, así como la mejora del entorno urbano de los barrios de la Luz y Versailles.		
ÁMBITO TERRITORIAL	Área funcional definida en la estrategia de DUSI Avilés		
DEBERÁ MANTENER LA NATURALEZA, LOS OBJETIVOS O LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS DESDE EL PAGO FINAL AL AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO EN CONCRETO (ARTICULO 71 RDC).			
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos de las Prioridad de Inversión a la que corresponde			
Indicadores de productividad (El beneficiario tiene obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (RDC art. 125.2))			
Código y Nombre del Indicador	Unidad de medida	Valor Inicial	Valor Final
E064 Superficie de suelo rehabilitado	M2	0	10.000
Indicadores de resultado			
Código y Nombre del Indicador	Unidad de medida		
R063L Número de visitas en las ciudades que cuentan con estrategia de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Número Visitantes/año		

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



6. NORMATIVA

El beneficiario quedará obligado al cumplimiento de la Normativa aplicable en materia de contratación pública, subvenciones y de normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

7. CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La aceptación de la ayuda supone declarar que la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. (RDC, art. 125.3.c y 125.3.d).

8. CONTABILIDAD

El beneficiario tiene obligación de llevar contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con una operación (RDC, ART. 125.4.b).

9. PISTA DE AUDITORIA

Documentación generada

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma.

Intercambio electrónico de datos

En el marco de la Estrategia DUSI de Avilés y en virtud del art. 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) No 1011/2014 de la Comisión, se han definido procedimientos exclusivos para todo intercambio electrónico de datos y documentos entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora de los que sean responsables, a través de la herramienta de gestión integrada de documentos denominada AUPAC, quedando constancia de la



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



fecha y hora de entrega.

Custodia de la documentación

El beneficiario tiene la obligación de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación por cada una de las operaciones seleccionadas, hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten (artículo 125.4.d y 140 del Reglamento 1303/2013).

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Sistema de contabilidad: El beneficiario tiene obligación de llevar contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con una operación (RDC, ART. 125.4.b)
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad y custodia de la documentación. Entre los documentos a custodiar se han de incluir:
 - Anotaciones y/o apuntes contables.
 - Los expedientes de contratación, subvenciones, encomiendas de gestión, o cualquier documento de aprobación y justificación del gasto, desde el inicio del proceso hasta la justificación del mismo.
 - Documentación acreditativa del gasto y el pago. (Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos efectivos realizados por el beneficiario).
 - Documentación acreditativa de la realidad de la actuación (fotografías, actas de asistencia, tutorías y cualquier otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
 - Documentos e información acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad. (materiales realizados, fotografías,



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



audios, ...).

- o Información sobre otras subvenciones recibidas por el beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso donde.

Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento externo de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación, conllevando en su caso la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10. MEDIDAS ANTIFRAUDE

La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc...., así como de proporcionar la información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

El beneficiario quedará obligado a establecer medidas correctivas sobre las irregularidades detectadas.

Existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos europeos.

11. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



El beneficiario deberá cumplir las obligaciones en materia de información y comunicación (en cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, y en particular, lo señalado en el apartado 2.2 y lo referente a la información que deben conservar y a las comunicaciones que deben realizar).

De forma general, en todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN

El beneficiario tiene la obligación de aportar la información establecida en el artículo 24 y Anexo III del Reglamento Delegado 480/2014. Concretamente, facilitará esta información relativa a la operación seleccionada para la adecuada gestión y



Negociado
DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y EMPRESAS PARTICIPADAS
 Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO (O.E.6.3.4)**

Documento
 DIR14I002S

Expediente
 AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 Una manera de hacer EUROPA



seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, así como para la elaboración de los informes de ejecución, el desarrollo de los Comités de seguimiento, y las evaluaciones pertinentes del Programa Operativo (artículo 10.1 del Reglamento 1011/2014), así como informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifiquen gastos (artículo 125.2 del Reglamento 1303/2013).

La Autoridad de Gestión podrá utilizar la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable, para los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayudas de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

13. INCLUSIÓN DE LOS DATOS DEL BENEFICIARIO

Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones (RDC art. 115.2), así como en la base de datos nacional de subvenciones.

14. CONDICIONES ESPECÍFICAS *

	SI (*)	NO
1. ¿Se prevé la utilización de costes simplificados?		X
2. ¿Se prevé la utilización de subvenciones o ayudas reembolsables?		X
3. La ayuda para la operación, ¿es una Ayuda de Estado?		X
4. Los costes indirectos ¿son subvencionables?		X
5. ¿Se van a subvencionar terrenos o bienes inmuebles?		X
6. ¿Aplica la excepción respecto a la ubicación de las operaciones?		X
7. ¿La operación forma parte de un gran proyecto?		X

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **NUEVO DECA-DUSI-LINEA DE ACTUACION 10:
MEJORA DEL ENTORNO URBANO - DUSI - LINEA DE
ACTUACION 10: MEJORA DEL ENTORNO URBANO
(O.E.6.3.4)**

Documento
DIR14I002S

Expediente
AYT/1052/2020

Código de Verificación:



3C6T1P3H6T1V4D6K0MAF



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



8. ¿La operación forma parte de una ITI Azul?	X	
9. ¿La operación ¿es un instrumento financiero?		X
10. ¿La operación es generadora de ingresos?		X

*En caso de que aplique alguna de las Condiciones específicas se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir.

15. MODIFICACIONES DEL DECA

Dada la naturaleza de la operación, pueden sobrevenir circunstancias en las mismas que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso, se suscribirá una nueva versión del DECA, en la que se incluyan las modificaciones realizadas.

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

ENTREGA DECA

RECIBE DECA